NOTA DNCP/DNC/N°18877/2017

Asunción, 1 de agosto de 2017.

Señor
Roque Arnaldo Insaurralde Gavilán, Coordinador.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
CAPASA
PRESENTE:

REF.: LCO N° 04 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322766 EN FECHA (27/07/17). – ID N° 329186. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 2 – Página N° 4:

   a) Donde dice: "*…Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida "Rubro 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos – FF 30"…*" (sic) solicitamos replantearlo, debido a que no guarda relación con el objeto del llamado.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Página N° 12:

   a) Cumplimos en señalar que las cantidades de kilogramos, indicados en los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, no coinciden con las cantidades cargadas en el SICP, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urumaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edgar Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU